

202369  
R. Dir. 655/4.058  
LR/pm

Ref.: **BADILUZ S.A. COMUNICA DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITO 24 Y ÁREA EXTERNA. ENCOMENDAR.**

---

Montevideo, 21 de octubre de 2020.

**VISTO:**

La comunicación de la firma BADILUZ S.A. referente a la devolución de las instalaciones del Depósito N° 24 y sus áreas externas adyacentes.

**RESULTANDO:**

- I. Que por Resolución de Directorio 463/4.050 de fecha 26/08/2020 se aprobó, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, el Pliego de Condiciones Particulares, para efectuar el llamado a Licitación Abreviada para explotar dos áreas, una cerrada y otra abierta que suman aproximadamente 9.500 m<sup>2</sup> para prestar servicio a la mercadería en régimen de Puerto Libre en el Puerto de Montevideo.
- II. Que la compareciente expresa que motiva la presente devolución el incumplimiento por parte de la Administración de los acuerdos arribados con esa parte y resoluciones de ANP, etc.
- III. Que por Expediente 202380 se recurrió la Resolución de Directorio 604/4.056 de fecha 7/10/2020, sin fundamentar los recursos, el cual se encuentra en trámite a la espera de su fundamentación, vinculados al planteo que efectuara la firma referido al Depósito 24.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que no le asiste razón a la firma, en tanto no hay acuerdos incumplidos por parte de ANP, encontrándose todas las actuaciones y acuerdos documentados y tramitándose en forma reglamentaria, lo que no implica que se deba compartir lo resuelto en cada oportunidad.
- II) Que el informe del Área de Comercialización detalla que con fecha 25/10/2020 vence el almacenaje siendo necesario liberar los espacios, procediendo otorgar un plazo para el retiro de carga por los clientes.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.058, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Encomendar al Área Operaciones y Servicios - Departamento Montevideo las gestiones para recibir de la firma BADILUZ S.A. las instalaciones del Depósito

Nº 24 y áreas adyacentes, otorgando para la salida de mercaderías un plazo libre de almacenaje de 30 días a partir del vencimiento del almacenaje vigente.

2. Comunicar a la Dirección Nacional de Aduanas que el Operador del Depósito Nº 24 quedará habilitado solo a efectos de salida de mercadería a partir del 26/10/2020.

Librar nota a la Dirección Nacional de Aduanas comunicando la presente Resolución.

Notificar a la firma peticionante.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.